# CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA-SANTANDER

## INFORME DE ACTIVIDADES

**Lisseth Carolina Pinto Carreño**
C.C. 1.099.373.061 De: Lebrija, Santander
Profesional SST
Licencia SST No. 613 06-04-2022

**INFORME PARCIAL N° 3**

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SSST, tiene como objetivo general promover el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal de Lebrija, Santander, a través de la asesoría, asistencia y apoyo a la gestión de las concejalas y concejales en diferentes áreas de seguridad y salud en el trabajo, en lo que respecta a desarrollo e implementación del SG-SST.

Me permito presentar el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el (01) de enero al (31) de enero de 2026, en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO No. | CMLS-PSP-004-2026 | |
| CONTRATISTA: | LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO | |
| Nit o C.C. No. | 1.099.373.061 | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA | |
| VALOR INICIAL: | $ 32.604.000 | |
| PLAZO INICIAL: | 12 MESES | |
| SUPERVISOR: | ANDREA KATHERINE BAYONA DURAN | |
| FECHA DE INICIACIÓN: | 05-01-2026 | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 31-12-2026 | |
| **VALOR A PAGAR** | $2.717.000 | |
| PERIODO DE PAGO: | DESDE: 01-03-2026 | HASTA: 31-03-2026 |

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR**

**1.** Registrar en la aplicación habilitada y en la página web del fondo de riesgos laborales la autoevaluación y el plan de mejora del concejo municipal de Lebrija.

**2.** Apoyar y realizar seguimiento a los avances ejecutados por el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, comité de convivencia laboral, brigadas de emergencia, brindar acompañamiento en el desarrollo de actividades y cumplimiento de sus funciones. Participar en las reuniones que sean convocadas por los diferentes comités de SG-SST.

**3.** Formular el plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del 2026

que identifique como mínimo objetivo responsabilidades, recursos y cronograma anual, incluyendo acciones preventivas y y de mejoras identificadas sobre el año anterior.

4. Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos e implementar las medidas de prevención y control, incluidas las de los peligros/riesgos prioritarios, ejecutadas acordes con el esquema de jerarquización.

5. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al cumplimiento el programa de capacitación anual en promoción y prevención, incluyendo las actividades de inducción y reinducción a los trabajadores de las diferente áreas y dependencias en lo referente a aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, y al cumplimiento de lineamientos establecidos en la política ambiental de la entidad.

6. Elaborar y/o diligenciar la documentación necesaria que soporte la continuidad en el avance del diseño, implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo desde la normativa legal aplicable a la entidad, teniendo en cuenta la cual emergencia sanitaria

7. Participar en la investigación de accidentes e incidentes y enfermedades y realizar los reportes a las entidades establecidas por la ley.

8. Definir y llevar a cabo las actividades necesarias en lo relacionado con la medicina en el trabajo y programas de prevención y promoción de la salud de conformidad con lo identificado en el informe de diagnóstico de las condiciones de salud y riesgos y peligros de la entidad.

9. Diseñar, actualizar o ejecutar planes, programas, procedimiento, manuales, guías, instructivos formatos, instructivos y demás que se consideren necesarios en lo relacionado con la SST, para la prevención de ATEL.

10. Evaluar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de las actividades contempladas en el plan de trabajo y estándares mínimos del SG SST establecido en la normatividad legal vigente (Resolución 0312 de 2019).

11. requieran de adquisiciones para la entrega de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de

los mismos.

12. Diseñar actualizar y ejecutar planes ( prevención, preparación y respuesta ante emergencias).
13. Elaborar y presentar los informes que requieran las autoridades y entidades sobre riesgos laborales y aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, SG-SST
14. Brindar apoyo en la elaboración de los informes de empalme con ocasión a la directriz del supervisor o del presidente de la corporación.
15. Las demás requeridas por el presidente de la corporación o supervisor, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual.

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

1. Informe mensual vigia sst
2. Actualiza plan de trabajo anual
3. Actualización de política de prevención consumo de sustancias
4. Política de salud mental
5. Programa de salud mental
6. Diseño programa de señalización
7. Avance de política de prevención sexual
8. Asistencia al recinto municipal en los días 12, 16,17, y 25 de marzo 2026.

| INFORME | DESCRIPCIÓN – PERIODO | VALOR |
|---|---|---|
| | **TOTAL CONTRATO** | $32.604.000 |
| 01 | DEL 05 AL 31 ENERO DE 2026 | $ 2.717.000 |
| 02 | DEL 01 AL 28 FEBRERO DE 2026 | $ 2.717.000 |
| 03 | DEL 01 AL 31 MARZO DE 2026 | $ 2.717.000 |

Se expide en Lebrija, Santander a los treinta días (30) del mes de marzo de 2026.



**LISSETH CAROLINA PINTO CARREÑO**